



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-447-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, cinco de septiembre del año dos mil trece.- Las diez y seis minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, Informe de Auditoría Especial de fecha treinta de junio del año dos mil once de referencia: **IN-005-014-2011**, derivado de la revisión practicada a la Dirección General de Prestaciones en Salud del INSS, específicamente al Programa de Atención Integral al Cáncer, por el período del uno de enero al treinta de junio del año dos mil diez; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del sistema de control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto 65 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieran realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **a)** Comprobar la implementación y suficiencia del control interno establecido en el Programa de Atención Integral del Cáncer; **b)** Verificar el cumplimiento del contrato de compra de servicios de Oncología en las IPSS Hospital Carlos Roberto Huembes, Policía Nacional y Hospital Salud Integral y **c)** Determinar el cumplimiento de leyes, normativas y demás regulaciones aplicables al Programa de Atención Integral al Cáncer.- En cumplimiento de las garantías que aseguran el debido proceso, de conformidad con el arto. 26 numeral 4) de la constitución Política de Nicaragua; 53 y 54



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-447-13

numeral 1), se notificó el inicio de la auditoría a servidores y ex servidores del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), funcionarios de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPSS) y CMP-MINSA, detallados a continuación: Doctora **Galaxia Vásquez Jiménez**, Ex Directora General de Prestaciones de Salud; Licenciados **Silvio Gabino Macías Obando**, Director General de Operaciones Financieras; **Eddy Montenegro Espinoza**, Director General de Adquisiciones; Doctoras **Rafaela Yamileth Bonilla Sequeira**, Directora de Servicios Médicos Directos; **Carmen González Barberena**, Directora Garantía de la Calidad; **María Isabel Montalbán Avendaño**, Coordinadora del Programa de Alto Costo; **Karen Downs Pérez**, Médico Analista; **Donald Garmendia Cruz**, Director de Trámites de Pagos de Salud; Doctores **Marvin Agurcia Perrot**, Ex Representante Legal; **Edgar Lacayo Bustamante**, Representante Legal IPSS-SUMÉDICO; **Jaime René Darce Rivera**, Representante Legal IPSSA-PAME; **Álvaro Guerra Báez**, Representante Legal IPSS HCM; **Sergio Manuel Ortiz Norori**, Representante Legal IPSS-HCRH, PN; Licenciado **Ismael Alberto Reyes Mejía**, Representante Legal HSIE; Doctores **Adac Moncada Santamaría**, Gerente Médico, IPSS HCRH, PN; **Nérison René Matus Narváez**, Jefe Unidad Oncología, IPSS HCRH, PN; **Javier Padilla Zeledón**, Coordinador Unidad de Oncología HCRH, PN; **Eréndira Rizo Zeledón**, Directora General IPSS-HSI; **Aída Castilblanco**, Sub Directora General IPSS-HSI; **Doris Mejicano Montalbán**, Coordinadora del Programa Oncología.- De conformidad con el arto. 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua; 52 y 53 numeral 4) y 58 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), re recibieron declaraciones de los servidores e cargos ya expresados, **Galaxia Vásquez Jiménez; Eddy Montenegro Espinoza; Rafaela Yamileth Bonilla Sequeira; María Isabel Montalbán Avendaño; Donald Garmendia Cruz; Javier Padilla Zeledón; Aída Castilblanco Urbina y, Doris Mejicano Montalbán.**- Con fundamento en los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política, 53 numeral 4) y 58 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se notificaron los resultados preliminares de auditoría a las siguientes personas: Doctoras **Galaxia Vásquez Jiménez**, Ex Directora General de Prestaciones en Salud; **Carmen González Barberena**, Directora Garantía de la Calidad; **María Isabel Montalbán Avendaño**, Coordinadora Programa de Alto Costo; Licenciados **Silvio Gabino Macías Obando**, Director General de Operaciones Financieras; **Donald Garmendia Cruz**, Director de Trámites de Pagos de Salud; **Eddy Montenegro Espinoza**, Director General de Adquisiciones, todos ellos del INSS; Doctor **Sergio Manuel Ortiz Norori**, **Adac Moncada Santamaría**, **Nérison René Matus Narváez**, **Javier Padilla Zeledón**, **Eréndira Rizo Zeledón**, **Aída**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-447-13

Castilblanco Urbina y Licenciado **Ismael Alberto Reyes Mejía**, todos ellos funcionarios del IPSS y CMP MINSA. De los resultados de la labor de auditoría que nos ocupa se observa: **1)** Que se cumplió satisfactoriamente con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), para este tipo de auditoría y **2)** Se reportan hallazgos de auditoría, relacionados con perjuicios económicos hasta por los montos de: **a) Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho con 60/100 dólares estadounidenses (US\$2,598.60)**, equivalentes a **Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Córdobas con 22/100 (C\$55,889.22)**, a cargo del Doctor **Sergio Manuel Ortiz Norori**, Representante Legal de la IPSS, Hospital Carlos Roberto Huembes, Policía Nacional, por cobros de servicios no brindados, servicios por montos mayores a los establecidos en el contrato, consultas y exámenes incluidos en el costo de la quimioterapia; **b) Veintiséis Mil Seiscientos Córdobas (C\$26,600.00)**, a cargo del Dr. **Sergio Manuel Ortiz Norori**, en su calidad expresada, por solicitud y retiro de fármacos Filgrastim de la farmacia del INSS “Simón Bolívar” sin estar indicado en expediente clínico y **c) Un Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 81/100 Dólares estadounidenses (US\$1,651.81)**, equivalentes a **Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuatro Córdobas con 87/100 (C\$35,304.87)**, a cargo del Licenciado **Ismael Reyes Mejía**, Representante Legal de la IPSS Salud Integral, por solicitar el Coordinador del Servicio de Oncología del Hospital Carlos Roberto Huembes, el medicamento “**Filgrastim**” no indicado por Oncólogo clínico.- Según eventos subsecuentes al Informe de Auditoría, con fecha quince de abril del año dos mil trece la División de Auditoría Médica Administrativa, remitió documentación certificada por el Asesor Legal de la Unidad de Auditoría Interna del INSS, donde se evidencia que el perjuicio económico ocasionado inicialmente en contra del INSS, se desvaneció, al haber asumido la administración de los Hospitales Salud Integral y Carlos Roberto Huembes, a través de las correspondientes Notas de Débito, los importes reflejados en los hallazgos de auditoría como perjuicios económicos, lo cual fue debidamente instruido por la máxima autoridad del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS). **POR TANTO:** Sobre la base de los artos.9 numerales 12), 14), 65 y 95 de la Ley orgánica de la Contraloría General de la República y Sistemas de Control de la Administración de Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha treinta de junio del año dos mil once de referencia: **IN-005-014-2011**, derivado de la revisión practicada en la dirección General de Prestaciones en Salud del INSS, específicamente al Programa de Atención Integral al Cáncer, por el período del uno de enero al treinta de junio del año dos mil diez; **II)** Por haberse desvanecido los hallazgos de auditoría reflejados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-447-13

en el presente Informe, no se establece ningún tipo de responsabilidad para los servidores y ex servidores de la entidad auditada y **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada, el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Seis (846) de las diez y seis minutos de la mañana del día cinco de septiembre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-